



Consultores y Abogados en Seguridad Social, S.C.

NUEVOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES Y PROFESIONALES, APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022.

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos informó el día de ayer, en su página electrónica, que su Consejo de Representantes resolvió incrementos a los salarios mínimos generales (SMG) y profesionales para el año de 2022, aplicables en todo el país

Así, en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), los salarios mínimos pasarán de \$ 213.39 a \$ 260.34 por jornada diaria, mientras que en el resto del país, este mínimo general pasará de \$ 141.70 a \$ 172.87 por jornada diaria, lo que representa un incremento relativo del 22 %.

El incremento a los salarios mínimos generales se compone de:

1. Un Monto Independiente de Recuperación (MIR)¹, que es una cantidad fija en pesos, diferente para cada una de las dos zonas salariales; y
2. Un factor de ajuste, aplicable a la suma de los salarios mínimos vigentes en 2021 más el MIR. El referido factor de ajuste será del 9 % para las dos zonas salariales en el territorio nacional y es equivalente al redondeo de la inflación – esperada al cierre de 2021 por analistas del Banco de México – más dos puntos porcentuales.

¹ El Monto Independiente de Recuperación (MIR) - que se aplicó por primera vez en 2017 - es el mecanismo cuyo objetivo es la recuperación del poder adquisitivo de los salarios y no debe ser utilizado como referente para fijar los demás salarios vigentes en el mercado laboral, como los contractuales, federales, estatales, municipales y salarios diferentes a los mínimos.



Consultores y Abogados en Seguridad Social, S.C.

En el cuadro siguiente se muestran los valores de las dos zonas salariales actualmente establecidas en nuestro país:

Zona salarial	Salario Mínimo 2021	MIR	Factor de ajuste	Salario Mínimo 2022
Zona libre de la Frontera Norte (ZLFN) ²	\$ 213.39	\$ 25.45	9.0 %	\$ 260.34
Resto del país	\$ 141.70	\$ 16.90	9.0 %	\$ 172.87

En materia de Seguro Social, estos nuevos salarios mínimos generales serán, a su vez, el límite inferior del Salario Base de Cotización al IMSS, en términos de lo que dispone al respecto el Artículo 28 de la Ley del Seguro Social.

Respecto al límite superior de cotización que este mismo numeral establece, es de recordar que el IMSS desde el mes de febrero de 2017 estableció como límite superior el equivalente a 25 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Tal límite superior se definirá en el transcurso del próximo mes de enero, una vez que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) publique en el Diario Oficial de la Federación, los valores diario, mensual y anual de la Unidad de Medida y Actualización; valores que estarán vigentes a partir del 1 de febrero del 2022, y sobre lo cual informaremos oportunamente.

Respecto a los salarios mínimos profesionales, se acordó, por una parte, ratificar el listado vigente - que contempla un total de 61 profesiones, oficios y trabajos especiales - y, por otra parte, aplicar el mismo aumento del 22 % aprobado para los salarios mínimos generales.

Finalmente, estos nuevos salarios mínimos generales y profesionales serán publicados en breve en el Diario Oficial de la Federación y estarán vigentes a partir del 1 de enero de 2022.

Atentamente
CASS Abogados.

² Integrada por 45 municipios de la frontera norte de nuestro país, pertenecientes a los Estados de Baja California (7); Coahuila (8); Chihuahua (8); Nuevo León (1); Sonora (11) y Tamaulipas (10).

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."

Juan Tinoco No. 33,
Col. Merced Gómez,
Benito Juárez CDMX
C.P. 03930

55 5664 4846
55 5664 4697
55 5664 0750
55 5651 4175

cass@cass-abogados.com

www.cass-abogados.com